RAD_BARRAS
Radicado No.: rad_s
Fecha: fecha_r

Código Dependencia: depe_var
Acceso: Reservado (ac_res), Público (ac_pub), Clasificado (ac_cla).

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: nombredestinatario

dptodestinatario

DE: dptoremitente

ASUNTO: Solicitud de trámite de Otrosí No. 3 al Contrato Interadministrativo FAER 1362 de 2024.

En mi calidad de supervisor designado del contrato FAER 1362 de 2024, con fundamento en las consideraciones que se incluyen a continuación, mediante el presente memorando se solicita se adelante el trámite de modificación al contrato referido, en los siguientes términos:

SOLICITUD	ESTADO ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
Ampliación del plazo de la **FASE I – ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN de la CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO** del Contrato FAER GGC No. **1362 de 2024**, prorrogando el plazo de ejecución de la Fase I por un término de cuatro **(4) meses**, desde el **24 de febrero de 2027**, hasta el **23 de junio de 2027.**	La **CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO**, en lo correspondiente al numeral 1, se encuentra redactada de la siguiente manera: "1. FASE I – ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN: El plazo, entendido este como el tiempo total asociado a la ejecución de esta fase, es el propuesto por el OPERADOR DE RED en el Anexo 2 – Cronograma Fase I aprobado por el MINISTERIO, el cual es	Se solicita modificar el **Numeral 1: FASE I – ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN** de la **CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO** del Contrato FAER GGC No. **1362 de 2024**, el cual quedará así: "**1. FASE I – ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN: El plazo, entendido este como el**

	de obligatorio cumplimiento, esto es veinticinco (25) meses.”	**tiempo total asociado a la ejecución de esta fase, es el propuesto por el OPERADOR DE RED en el Anexo 2 – Cronograma Fase I aprobado por el MINISTERIO, el cual es de obligatorio cumplimiento, esto es veintinueve (29) meses.”** En consecuencia, el plazo de ejecución de la Fase I se amplía por un término de **cuatro (4) meses, desde el 24 de febrero de 2027, hasta el 23 de junio de 2027.**

A. ANTECEDENTES CONTRACTUALES.

1. Que el 23 de diciembre de 2024, el Ministerio de Minas y Energía y la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. – ELECTROCAQUETÁ suscribieron el Contrato FAER GGC No. 1362 de 2024, cuyo objeto es: “Ejecutar el proyecto ‘CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL 29 VEREDAS MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ’ para ampliar la cobertura y prestar el servicio de energía eléctrica (…)”.
2. Que el valor del contrato se estableció en la suma de CATORCE MIL UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($14.001.313.099), IVA incluido.
3. Que el 24 de enero de 2025 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato FAER GGC No. 1362 de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución pactados contractualmente.
4. Que el 8 de septiembre de 2025, las partes suscribieron el Acta de Cronograma y Seguimiento No. 1, por medio de la cual se ajustó el Anexo 2 – Cronograma, sin afectar el plazo global de la Fase I, por lo cual dicha fase finalizaría el 23 de febrero de 2027.

5. Que mediante Otrosí No. 1 del 17 de septiembre de 2025, se modificaron los literales d) y e) de la Cláusula Sexta – Forma y Condiciones de Desembolso de los Recursos, así como la Cláusula Octava – Remuneración del Operador de Red.
6. Que mediante Otrosí No. 2 del 25 de septiembre de 2025, se aclaró la Cláusula Segunda del Otrosí No. 1, mediante la cual se modificó la Cláusula Octava – Remuneración del Operador de Red, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.
7. Que el 16 de marzo de 2026, las partes suscribieron el Acta de Cronograma y Seguimiento No. 2, por medio de la cual se ajustó el Anexo 2 – Cronograma, sin afectar el plazo global de la Fase I, manteniéndose como fecha de finalización el 23 de febrero de 2027.
8. Que el 21 de julio de 2026, las partes suscribieron el Acta de Cronograma y Seguimiento No. 3, por medio de la cual se ajustó el Anexo 2 – Cronograma, sin afectar el plazo global de la Fase I, manteniéndose como fecha de finalización el 23 de febrero de 2027.

B. GARANTÍAS.

Que, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésima Primera – Garantías del Contrato FAER GGC-1362-2024, el Operador de Red constituyó la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento No. 61-44-1010574 34 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 61-40-101020849, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A., en las cuales figura como tomador la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. y como asegurado/beneficiario LA NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, las cuales han sido objeto de las siguientes modificaciones:

Fecha de Perfeccionamiento	Acto	Fecha de aprobación
23-dic-2024	Suscripción del contrato	Aprobada el 15-ene-2025RCE: Aprobada el 24-ene-2025. Cumplimiento:

		Aprobada el 01-feb-2025.
24 -ene-2025	Acta de inicio.	Aprobadas el 05-sep-2025.
17-sep-2025	Otrosí No. 1 – Modificación de los literales d) y e) de la Cláusula Sexta – Forma y Condiciones de Desembolso de los Recursos; modificación de la Cláusula Octava – Remuneración del Operador de Red.	Aprobadas el 12-abr-2025.
25-sep-2025	Otrosí No. 2 – Aclaración de la Cláusula Segunda del Otrosí No. 1, mediante la cual se modificó la Cláusula Octava – Remuneración del Operador de Red.	Aprobadas el 12-abr-2025.

C.ESTADO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.

DESEMBOLSOS

Acorde con la CLÁUSULA CUARTA – VALOR y la CLÁUSULA SEXTA– FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS (modificada mediante Otrosí No. 1) del contrato FAER GGC No. 1362 de 2024, el valor del contrato corresponde a la suma de CATORCE MIL UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($14.001.313.099), el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que hubiere lugar y los valores discriminados por vigencias. A la fecha los desembolsos realizados por el Ministerio de Minas y Energía al encargo fiduciario son:

Tabla Balance Financiero Por Vigencias

VIGENCIA	VALOR CONTRATO	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR POR DESEMBOLSAR
2024	$ 7.000.656.550	$ 7.000.656.550	$0
2025	$ 4.200.393.930	$ 4.200.393.930	$0
2026	$ 2.800.262.619	$0	$ 2.800.262.619
TOTAL	**$14.001.313.099**	**$11,201,050,480**	**$ 2.800.262.619**

Tabla 3. Información Financiera por Hitos de desembolso del contrato FAER GGC No. 1362 de 2024

Concepto	Requisitos de pago	Valor	Valor desembolsado en la fiducia	Vigencia	Porcentaje desembolsado en la fiducia
Primer desembolso	**a). Primer desembolso:** Corresponde a la suma de **SIETE MIL MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($7.000.656.550)** (cuyo valor se distribuye entre las actividades a ejecutar como se indica en el Anexo 9 "Plan de pagos"), cuando **EL OPERADOR DE RED** realice la entrega al **MINISTERIO** de la copia del contrato de Encargo Fiduciario, la suscripción del acta de inicio del presente contrato	$7.000.656.550	$7.000.656.550	2024	50%
Segundo desembolso:	**b). Segundo desembolso**: Corresponde a la suma de **DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES, DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCT/E ($2.062.204.980)** (cuyo valor se distribuye entre las actividades a ejecutar como se indica en el Anexo 9 "Plan de pagos"), cuando el **OPERADOR DE RED** presente al **MINISTERIO**: **1.** Informe de ejecución de actividades acorde a cronograma junto con los correspondientes soportes debidamente suscrito por el OPERADOR DE RED e INTERVENTOR, así como los siguientes entregables: • Acta de socialización del proyecto acorde a los lineamientos definidos en el presente contrato y/o por parte del **SUPERVISOR** • Verificación de la localización prevista del proyecto en campo. • Verificación de la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar) • Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios. (cuando aplique). • Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (cuando aplique) • Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo. • Registro fotográfico de la instalación de las vallas informativas.	$2.062.204.980	$2.062.204.980	2025	15%

Concepto	Requisitos de pago	Valor	Valor desembolsado en la fiducia	Vigencia	Porcentaje desembolsado en la fiducia
	2. Contrato(s) de obra suministro e interventoría derivados suscritos para la ejecución del Proyecto, junto con sus correspondientes actas de inicio. **3.** Cronograma de obra con horizonte mensual aprobado por la **INTERVENTORÍA**. **4.** Acta de terminación de las actividades previas a la contratación suscrita por **EL OPERADOR DE RED**, **INTERVENTOR** y **EL MINISTERIO**, emitidos en el presente contrato. **5.** Acta de avance suscrita por la **INTERVENTORÍA**, **EL OPERADOR DE RED** y contratista derivado en el que se certifique el treinta por ciento (30%) de avance de las obras y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el presente contrato. **6.** Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato. **(MINISTERIO)**. **7.** Cualquier informe o documentación adicional requerida por el **SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR** en el marco las obligaciones específicas del presente contrato.				
Tercer desembolso:	**c) Tercer desembolso:** Corresponde a la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCT/E ($2.138.188.950)** (cuyo valor se distribuye entre las actividades a ejecutar como se indica en el Anexo 9 “Plan de pagos”), cuando **EL OPERADOR DE RED** presente al **MINISTERIO:** **1.** Informe de ejecución de actividades acorde a cronograma junto con los correspondientes soportes debidamente suscrito por el **OPERADOR DE RED** e **INTERVENTOR** **2.** Acta de avance suscrita por la **INTERVENTORÍA**, **EL OPERADOR DE RED** y contratista derivado en el que se certifique mínimo el sesenta por ciento (60%) de las obras y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el presente contrato. **3.** Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato. **4.** Cualquier informe o documentación adicional requerida por el **SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR** en el marco las obligaciones específicas del presente contrato.	$2.138.188.950	$2.138.188.950	2025	15%
Cuarto desembolso:	**d) Cuarto desembolso:** Corresponde a la suma de **MIL CIENTO CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (sic) PESOS MCT/E ($1.104.908.252)** (cuyo valor se distribuye entre las actividades a ejecutar como se indica en el Axo 9 “Plan de pagos”), cuando **EL OPERADOR DE RED** presente al **MINISTERIO:** **1.** Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes. **2.** Acta de avance suscrita por la Interventoría **EL OPERADOR DE RED** y contratista derivado en el que se certifique mínimo el ochenta por ciento (80%) de las obras (usuarios con servicio de energía o cantidades de	$1.104.908.252	Pendiente cumplimiento del hito : El OR no ha remitido el soporte documental del avance de obra del 80%	2026	Pendiente cumplimiento del hito : El OR no ha remitido el soporte documental del avance de obra del 80%

Concepto	Requisitos de pago	Valor	Valor desembolsado en la fiducia	Vigencia	Porcentaje desembolsado en la fiducia
	obra ejecutadas) y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el presente contrato. **3.** Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato. **4.** Cualquier informe o documentación adicional requerida por el **SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR** en el marco las obligaciones específicas del presente contrato.				
Quinto desembolso	**e) Quinto desembolso:** Corresponde a la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCT/E ($1.695.354.367)** (cuyo valor se distribuye entre las actividades a ejecutar como se indica en el Anexo 9 "Plan de pagos"), cuando **EL OPERADOR DE RED** presente al **MINISTERIO**: **1.** Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes. **2.** Acta de Recibo y entrega de la infraestructura suscrita por **EL OPERADOR DE RED**, **INTERVENTORÍA** y **EL MINISTERIO**, teniendo en cuenta los lineamientos del presente contrato. **3.** Actas de liquidación de lo (s) contrato (s) de obra y/o suministro e interventoría. **4.** Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato. **5.** Cualquier informe o documentación adicional requerida por el **SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR** en el marco las obligaciones específicas del presente contrato.	$1.695.354.367)	Pendiente cumplimiento del hito el OR no ha remitido la documentación asociada a la liquidación de los contratos derivados	2026	Pendiente cumplimiento del hito el OR no ha remitido la documentación asociada a la liquidación de los contratos derivados
TOTAL		**$14.001.313.099**	**$11,201,050,480**		**80%**

Tabla Balance Financiero Del Contrato FAER GGC 1362 2024

Valor del contrato	Valor	Porcentaje frente al valor total del contrato
	$14.001.313.099	**100%**
Valor desembolsado MME – FIDUCIA	$11,201,050,480	80%
Valor Pendiente por desembolsar MME-FIDUCIA	$ 2.800.262.619	20%
Valor recursos girados por la FIDUCIA a terceros**	$9,039,979,383.34	70.98%
Saldo en Fiducia**	$2.150.704.298,36	11.08%

Nota: Los valores reportados por la fiducia en el informe de encargo fiduciario del mes de julio de 2026. El saldo a julio de 2026 contiene rendimientos financieros pendientes por reintegrar y devolución de gastos financieros por concepto gravamen 4X100, IVA y comisiones. **(Ver Anexo 3)

REMUNERACIONES

En cumplimiento con lo dispuesto en la CLÁUSULA CUARTA – VALOR y la CLÁUSULA OCTAVA– REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED (modificada mediante Otrosí No. 1 y Otrosí No. 2) del contrato FAER GGC 1362 2024, el valor de remuneración corresponde a la suma de hasta QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($506.559.808) (el cual incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar). Se aclara que los recursos contemplados como remuneración se encuentran incluidos dentro del valor total del contrato, y se pagará respetando los valores máximos establecidos en la CLÁUSULA OCTAVA, el Anexo No. 1 y acorde al Anexo 9 “Plan de Pagos” del contrato FAER GGC 1362 2024. A la fecha las remuneraciones realizadas son:

Concepto	Requisitos de pago	Valor	Valor aprobado	Porcentaje de remuneración
Primera remuneración	*a) la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($ 202.623.923),** cuando el OPERADOR entregue al MINISTERIO los siguientes documentos: i) Copia de la totalidad de los contratos de suministro, construcción de obra e interventoría que se requieren para la ejecución del proyecto del que trata el presente Contrato, ii) Copia de las actas de inicio de cada uno de los contratos, y iii) Cronogramas de obra.*	$ 202.623.923	$202.623.923	40%
Segunda remuneración	*b) La suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($75.983.971)** cuando el OPERADOR DE RED haya presentado al MINISTERIO certificado de avance de obra emitido por la interventoría donde se evidencie un avance igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del proyecto.*	$75.983.971	Pendiente cumplimiento del hito	**15%**
Tercera remuneración:	*c) La suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($75.983.971)** cuando se haya suscrito el Acta de avance del 100% de las obras entre EL OPERADOR, el contratista derivado y la INTERVENTORÍA; y la totalidad de las actas de recibo individual.*	$75.983.971	Pendiente cumplimiento del hito	**15%**
Cuarto remuneración	*d) La suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 151.967.943)** cuando el OPERADOR DE RED haya presentado al MINISTERIO copia de los siguientes documentos: i) Actas de liquidación de los contratos de obra y de interventoría, y ii) Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura entre OPERADOR, INTERVENTOR, PRESTADOR DEL SERVICIO Y MINISTERIO.*	$ 151.967.943	Pendiente cumplimiento del hito	**30%**

		VALOR TOTAL REMUNERACION	VALOR TOTAL APROBADO A LA FECHA POR CONCEPTO DE REMUNERACION	PORCENTAJE TOTAL APROBADO A LA FECHA POR CONCEPTO DE REMUNERACION
TOTAL		**$506.559.808**	**$202.623.923**	**40%**

INFORME ENCARGO FIDUCIARIO

Mediante informe presentado por el encargo fiduciario EF 319305 ELETROCAQUETA FAER GGC 1362 2024 de AVAL FIDUCIARIA S.A, correspondiente al mes de julio del 2026, la fiducia indica que en la cuenta de ahorros 256162504 de Banco de Occidente, existe un saldo de $2.150.704.298,36 PESOS M/CTE con fecha de corte a 30 de julio de 2026. (Anexo 3).

D. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de determinar el porcentaje de avance del contrato, la Dirección de Energía del Ministerio de Minas y Energía estableció un porcentaje para cada etapa, teniendo en cuenta las actividades correspondientes a cada una de ellas para la ejecución de los contratos FAER, quedando de la siguiente manera:

CONTRATO FAER GGC 1362 - 2024 MINENERGIA - OR	
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL 29 VEREDAS MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
OPERADOR DE RED:	ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P.

CRONOGRAMA FASE DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN				
FECHA ACTA DE INICIO		24/01/2025		
PLAZO DEL CONTRATO		25 MESES Y 20 AÑOS		
PLAZO DE LA FASE I ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN		25 MESES		
Ítem	**Actividad**	**Porcentaje definido por MME para cada etapa (%)**	**Avance de ejecución (%)**	**Avance de ejecución ponderado (%)**
a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra:		**15%**	**100%**	**15%**
1	Suscripción del Encargo Fiduciario.	0,83%	100%	0,83%
2	Elaboración de pliegos de contratación de interventoría.	0,83%	100%	0,83%
3	Publicación de pliegos para la contratación de la interventoría según corresponda.	0,83%	100%	0,83%
4	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de Interventoría.	0,83%	100%	0,83%

5	Suscripción del Contrato de Interventoría y suscripción del acta de inicio.	0,83%	100%	0,83%
6	Elaboración de pliego de contratación de Obra.	0,83%	100%	0,83%
7	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda para el contrato de obra y/o suministro.	0,83%	100%	0,83%
8	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para el contrato de obra y/o suministro.	0,83%	100%	0,83%
9	Firma de contratos suministros y obra, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio.	0,89%	100%	0,89%
10	Revisión y aceptación de diseños especificaciones y presupuesto.	0,83%	100%	0,83%
11	Realización de socialización y verificación de usuarios.	0,83%	100%	0,83%
12	Realizar verificación de la localización prevista del proyecto en el campo.	0,83%	100%	0,83%
13	Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar).	0,83%	100%	0,83%
14	Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarias. (En caso de aplicar).	0,83%	100%	0,83%
15	Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (En caso de Aplicar).	0,83%	100%	0,83%
16	Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.	0,83%	100%	0,83%
17	Enviar cronograma de obra con horizonte mensual aprobado por la interventoría.	0,83%	100%	0,83%
18	Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO.	0,83%	100%	0,83%
b)	**Etapa 2 – Actividades de suministro y construcción de obra:**	**70%**	**44%**	**36%**
1	Avance de obra 30%	15%	100%	15%
2	Avance de obra 60%*	15%	100%	15%
3	Avance de obra 80%*	15%	40%	6%
4	Acta de recibo de obras.	15%	0%	0%
5	Actas de liquidación de los contratos de suministro y obra, según corresponda.	10%	0%	0%
c)	**Etapa 3 – Actividades de cierre, recibo y entrega de infraestructura**	**15%**	**0%**	**0%**
1	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor.	3%	0,00%	0,00%
2	Acta de liquidación Contrato de Interventoría.	3%	0,00%	0,00%
3	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito.	3%	0,00%	0,00%
4	Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Fase I del presente Contrato.	3%	0,00%	0,00%
5	Finalización de la Fase I de Construcción y Puesta en Operación.	3%	0,00%	0,00%
TOTAL EJECUTADO				**51%**

Tabla 4. Seguimiento Actividades Cronograma del contrato

***Nota: Para el avance informado del 60 %, se tiene en cuenta los avances realizados para el intervalo comprendido entre el 31% y el 60%.**

Para el avance informado del 80 %, se tiene en cuenta los avances realizados para el intervalo comprendido entre el 61% y el 80%.

Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra: 15%
Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra: 70%
Etapa 3 – Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura: 15%

Atendiendo lo anterior, a la fecha de la presente, la interventoría H&V INGENIEROS ASOCIADOS SAS informa un avance del 82.23% de ejecución de obra de acuerdo con el informe mensual de la interventoría del mes de julio de 2026 (Anexo 5). De acuerdo con los porcentajes establecidos para el seguimiento de la fase I del contrato y cronograma establecido en el contrato, a la fecha se tiene un avance ponderado del contrato del 51 %, el cual contempla actividades administrativas y documentales previas a la contratación, y de cierre, recibo y entrega de la infraestructura de acuerdo con los porcentajes establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.

E. SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED Y SU JUSTIFICACIÓN.

Teniendo presente el informe técnico de la supervisión se indica que: Mediante radicado No. 1-2026-038445 del 14 de agosto de 2026 con asunto "*Solicitud ampliación del plazo del Contrato Interadministrativo FAER GGC 1362 de 2024*" **(Anexo 1)** y documentación complementaria correspondiente al informe de interventoría vigente remitido por correo electrónico del 31 de agosto de 2026, la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P (ELECTROCAQUETA S.A E.S.P.), presentó la solicitud de modificación (prórroga) del Numeral 1: FASE I – ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN de la CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO del contrato FAER -GGC No. 1362 de 2024, indicando lo siguiente:

"(...)

El día 06 de agosto de 2026 mediante oficio radicado interno No. 2026-1-1-5904 ***(ver Anexo No. 2)****, suscrito por la firma H&V INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. en calidad de administración externa de la obra (interventoría), derivada del Contrato interadministrativo FAER GGC No. 1362 de 2024, avaló y solicitó a ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P. la prórroga de la ejecución de los contratos derivados, justificado en las situaciones expuestas a continuación, que impactaron el desarrollo normal de las actividades, generando retrasos en el proceso.*

De acuerdo con el reporte entregado por el contratista CONSORCIO FRAGUA GRANDE y el aval realizado por la administración externa (interventoría) H&V INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., se evidenció que, si bien durante el período evaluado el contratista ejecutó actividades de localización, replanteo de redes, verificación de usuarios, apertura de trochas, excavaciones, hincada y vestida de postería, tendido de conductores, construcción de acometidas, redes internas y demás labores correspondientes a la construcción de las redes de media y baja tensión en los diferentes frentes de obra, el desarrollo de dichas actividades se realizó bajo condiciones operativas que afectaron progresivamente el rendimiento esperado. En consecuencia, la interventoría identificó y documentó una serie de factores que, por su naturaleza imprevisible y ajena a la voluntad de las partes, ocasionaron una disminución del ritmo de ejecución de las obras y sustentan la presente solicitud de ampliación del plazo contractual.

1. Restricciones en la movilización de materiales y equipos.

En primer lugar, el desarrollo del proyecto depende de la disponibilidad oportuna de materiales, equipos e insumos provenientes de diferentes proveedores nacionales, cuyo abastecimiento se realiza principalmente a través del corredor vial Bogotá – Neiva – Florencia – San José del Fragua, constituyéndose este en el principal eje logístico para el transporte de postes, transformadores, conductores, estructuras metálicas, herrajes y demás elementos requeridos para la ejecución de las actividades constructivas.

Durante el período evaluado correspondiente al transcurso del año 2026, dicho corredor presentó múltiples afectaciones derivadas de la temporada invernal, la ocurrencia de movimientos en masa, trabajos de rehabilitación de infraestructura vial y restricciones de movilidad implementadas por las autoridades competentes, entre las cuales se destaca la intervención del Puente El Avispero, situación que limitó el tránsito normal de vehículos de carga y ocasionó demoras en el abastecimiento de materiales hacia los diferentes frentes de obra.

Como consecuencia de estas restricciones, se incrementaron los tiempos de transporte y entrega de materiales, generando la reprogramación permanente de despachos, redistribución de cuadrillas de trabajo y períodos de espera para la ejecución de actividades críticas, tales como la instalación de postería, montaje de estructuras, tendido de redes de media y baja tensión e instalación de transformadores. Estas circunstancias, incidieron directamente sobre el rendimiento del proyecto, tal como lo detalla el contratista:

Período	*Condición*	*Actividades afectadas*	*Justificación*	*Causa*	*Efecto*	*Días de impacto*
Febrero 2026	*Restricciones Puente El Avispero- por obras civiles*	*Transporte de transformadores*	*Paso controlado*	*Rehabilitación del puente (Res. 05056 INVÍAS)*	*Menor rendimiento*	*6*
Marzo 2026	*Deslizamientos y paso restringido por obras civiles*	*Instalación de estructuras*	*Cierre parcial de vía*	*Movimientos en masa y derrumbes*	*Retrasos logísticos*	*12*
Abril 2026	*Paso restringido y bloqueos por manifestaciones*	*Tendido MT/BT*	*Interrupción del suministro*	*Caída de lodo/piedras y reparaciones INVÍAS*	*Disminución de productividad*	*15*
mayo 2026	*Paso restringido por obras civiles Puente El Avispero*	*Tendido MT/BT*	*Interrupción del suministro*	*Caída de lodo/piedras y reparaciones INVÍAS*	*Disminución de productividad*	*12*
TOTAL IMPACTO ACUMULADO POR RESTRICCIONES VIALES						*45 días*

Tabla 1 – Análisis de afectaciones debido a restricciones de movilización de materiales y equipos (tomado del informe de solicitud presentado por CONSORCIO FRAGUA GRANDE).

A continuación, se presentan algunos de los soportes documentales que evidencian las restricciones de movilidad registradas durante el período evaluado y que sirvieron de fundamento para la estimación del impacto consolidado sobre la ejecución del proyecto.

(...)

2. Condiciones climáticas.

De manera simultánea, la ejecución del proyecto se desarrolló durante un período caracterizado por la persistencia de precipitaciones en el departamento del Caquetá, particularmente entre los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2026, condiciones que fueron documentadas mediante los boletines técnicos emitidos por el IDEAM y analizadas por el contratista dentro del informe técnico presentado como soporte de la presente solicitud ***(ver Anexo No. 2: "3. Situación climática").***

La continuidad de las lluvias ocasionó la saturación progresiva de los suelos, el deterioro de las vías terciarias de acceso y la disminución de la capacidad portante del terreno, afectando el ingreso de maquinaria, vehículos de abastecimiento y personal hacia los diferentes frentes de trabajo, así como el desarrollo seguro de actividades de excavación, hincada de postes, montaje de estructuras, tendido de conductores e instalación de transformadores.

(...)

Si bien las actividades constructivas no se suspendieron de manera absoluta, estas condiciones redujeron considerablemente el rendimiento operativo de las cuadrillas, incrementaron los tiempos de ejecución y obligaron a reprogramar de manera permanente las actividades previstas en el cronograma, generando una afectación acumulativa sobre la ruta crítica del proyecto, tal como lo detalla el contratista:

Mes	*Condición*	*Actividades afectadas*	*Justificación*	*Causa*	*Efecto*	*Reportes emitidos*
Marzo 2026	*Precipitaciones persistentes y alertas hidrológicas*	*Excavaciones, transporte de materiales, montaje de estructuras en Media y baja tensión.*	*Saturación del terreno y deterioro de vías de acceso*	*Primera temporada de lluvias (IDEAM)*	*Disminución del rendimiento y reprogramación de actividades*	*20*
Abril 2026	*Persistencia de lluvias y alta humedad*	*excavaciones, transporte de materiales, montaje de estructuras en Media y baja tensión.*	*Dificultad para movilizar materiales y personal*	*Lluvias continuas y deterioro de accesos rurales*	*Incremento de tiempos logísticos y menor productividad*	*30*

Mayo 2026	*Lluvias frecuentes y suelos saturados*	*Excavaciones, transporte de materiales, montaje de estructuras en Media y baja tensión. Montaje de transformadores*	*Restricciones operativas y mayores condiciones de seguridad*	*Alta humedad acumulada y alertas por crecientes*	*Reprogramación de actividades críticas*	*31*
Junio 2026	*Lluvias frecuentes y suelos saturados*	*Excavaciones, transporte de materiales, montaje de estructuras en Media y baja tensión.*	*Restricciones operativas y mayores condiciones de seguridad*	*Alta humedad acumulada y alertas por crecientes*	*Reprogramación de actividades críticas*	*12*
TOTAL REPORTES DE TEMPORADA INVERNAL- MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA.						*93 reportes*

Tabla 2 – Análisis de afectaciones debido a restricciones por condiciones climáticas de acuerdo con reportes IDEAM (tomado del informe de solicitud presentado por CONSORCIO FRAGUA GRANDE).

En este sentido, los Informes Técnicos Diarios de Condiciones Hidrometeorológicas, Alertas y Pronósticos (ITD), emitidos por el IDEAM durante el período evaluado, permiten evidenciar la persistencia de eventos de precipitación y condiciones hidrometeorológicas adversas en la zona de influencia del proyecto. La recurrencia de estas condiciones generó, entre otros efectos, saturación de los suelos, deterioro de las vías de acceso y mayores restricciones para la movilización del personal, equipos y materiales hacia los diferentes frentes de obra, incidiendo directamente sobre el rendimiento de las actividades de excavación, transporte de materiales, montaje de estructuras de media y baja tensión e instalación de transformadores.

De acuerdo con el análisis efectuado por el contratista de obra y avalado por la administración externa, las condiciones anteriormente descritas ocasionaron una disminución promedio estimada del setenta por ciento (70 %) en el rendimiento operativo durante los períodos de incidencia reportados. En consecuencia, al considerar los noventa y tres (93) reportes relacionados en la Tabla 2, dicha pérdida de productividad representa una afectación acumulada equivalente a aproximadamente ***sesenta y cinco (65) días calendario*** *de rendimiento pleno, los cuales incidieron sobre la programación y el desarrollo de las actividades constructivas previstas en el cronograma contractual.*

3. Implicaciones logísticas sobre la adquisición y disponibilidad de materiales.

Como efecto conjunto de las restricciones en la movilidad y de las dificultades presentadas por algunos proveedores para atender oportunamente los pedidos realizados por el contratista, la disponibilidad de materiales estratégicos para la ejecución del proyecto se vio afectada, impactando la secuencia inicialmente prevista para el desarrollo de las actividades constructivas.

Lo anterior obligó al contratista a reorganizar permanentemente la programación de los diferentes frentes de obra, priorizando aquellas actividades para las cuales existía disponibilidad de materiales, sin que ello permitiera eliminar las afectaciones generadas sobre el cronograma general del proyecto, debido a la dependencia existente entre las diferentes actividades que conforman la ruta crítica.

Adicionalmente, los comunicados remitidos por CAMELECO S.A.S. y GENERAL DE ELÉCTRICOS LG evidencian que, durante el período evaluado, ambos proveedores presentaron reducciones temporales en la capacidad de producción de sus plantas industriales debido a labores de mantenimiento preventivo y correctivo, situación ajena a la voluntad del contratista que repercutió en los tiempos de fabricación y entrega de materiales estratégicos para la ejecución de la obra. Esta circunstancia afectó la disponibilidad oportuna de suministros requeridos en diferentes frentes de trabajo, obligando a ajustar la programación de actividades y la logística de abastecimiento. En ese sentido, el contratista estimó una afectación ***acumulada de veinte (20) días calendari****o sobre la cadena de suministro del proyecto, impacto que fue considerado dentro del análisis técnico que soporta la presente solicitud de ampliación del plazo contractual.*

En consecuencia, pese a las medidas de mitigación implementadas por el contratista para optimizar los recursos disponibles y mantener la continuidad de la ejecución, las circunstancias anteriormente descritas constituyen hechos externos, imprevisibles y no atribuibles a las partes, que incidieron de manera directa sobre el desarrollo normal del contrato y justifican la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, con el fin de culminar la totalidad de las actividades contratadas bajo las condiciones técnicas y de calidad requeridas.

Así las cosas, teniendo en cuenta el concepto favorable emitido por la administración externa del contrato y una vez verificada la procedencia técnica de la solicitud, ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P. se permite solicitar al Ministerio de Minas y Energía el inicio de las gestiones necesarias para la suscripción de la modificación al contrato FAER GGC No. 1362 de 2024, mediante la cual se amplíe el plazo de la Etapa 2 - Actividades de Suministro y Construcción de Obra por el término de ciento veinte (120) días calendario, de conformidad con los argumentos y soportes remitidos, con el propósito de garantizar

el tiempo necesario para la ejecución de las actividades pendientes para la terminación de la obra.

(...)

En atención a lo expuesto, y considerando que el Contrato FAER GGC 1362 de 2024 constituye un acuerdo de voluntades suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P., en el marco de lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente, se eleva formalmente la solicitud de prórroga del Contrato mencionado, con fundamento en las dificultades identificadas y con el propósito de armonizar el cronograma con la ejecución real del proyecto.

Dicha solicitud se formula en estricto apego a los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, buena fe, vigilancia y control que rigen la contratación pública, y en garantía del cumplimiento eficaz de los fines contractuales.

Se aclara que las presentes modificaciones no generarán costos adicionales para el presente contrato FAER GGC 1362 de 2024." (...)

F. AVAL DE LA INTERVENTORÍA

La firma H&V INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., en calidad de Interventoría técnica del Contrato de obra del FAER GGC 1362 2024, mediante comunicación con fecha 05 de agosto de 2026 y con asunto "*Informe AVAL técnico OTROSI No.2 tiempo contrato de obra CON25-14EC*" **(Anexo 4),** indicó lo siguiente:

(...)
"En calidad de administración externa del Contrato de Obra No. CON25-14EC, suscrito para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUIR REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y MONTAJES DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN EN DIFERENTES VEREDAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ". y en el marco del Contrato interadministrativo FAER GGC 1362 de 2024, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Durante el desarrollo de las actividades de seguimiento técnico, administrativo y operativo a la ejecución del contrato de obra, esta administración externa ha verificado el estado de avance de las actividades correspondientes al cronograma de ejecución contrato de obra CON25-14EC.

Teniendo en cuenta el alcance del proyecto, el contratista de obra CONSORCIO FRAGUA GRANDE ha realizado las siguientes labores: Actividades realizadas.

1. Actividades realizadas.

El avance en obra en estos meses no ha sido el esperado como corresponde con el cronograma contractual, de las 29 veredas, se han realizado en las siguientes:

Alto Porvenir, Barrialosa, Berlin, Bocana Luna, El Carmen, El Placer, La Reforma, Las Palmeras, Palmeiras, Primavera, Resguardo San Miguel, Rosal La Ye y Valdivia.

(...)

2. Actividades en las que actualmente están realizando.

Las diferentes cuadrillas están enfocadas en las hincadas de poste, además de vestida de las estructuras en las líneas de media y baja tensión, ya que se tiene buen material para las labores, pero no teniendo un avance ideal por el tema climático que ha sido anormal en esta zona del país.

(...)

No obstante, producto de las condiciones reales de ejecución del proyecto, se han presentado diversos factores que han incidido en el ritmo de avance de las actividades constructivas, entre los cuales se destacan:

- ***Restricciones en la movilización de materiales y equipos**: Alteraciones severas sobre la infraestructura vial nacional e interdepartamental.*
- ***Bloqueos**: manifestaciones sobre la vía Florencia — Suaza, a la altura de la estación de servicio las Garzas Florencia y vías Nacionales.*
- ***Afectaciones por condiciones climáticas**: Eventos hidrometeoro lógicos y saturación de suelos durante la primera temporada invernal del año, que en el departamento del Caquetá fue de forma anormal a 10 que se maneja en años*
- *anteriores.*
- ***Implicaciones logísticas y capacidad de proveedores**: Contingencias operativas en plantas industriales y desabastecimiento de insumos clave.*

(...)

H&V INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S realiza la revisión de los días de afectación con la información suministrada y se da validez a los días de atraso.

El CONSORCIO 13ED en el informe de solicitud de prórroga, realiza un consolidado con el siguiente cuadro de días de atraso en el cronograma de obra CON25-14EC teniendo en cuenta las justificaciones junto con los anexos presentado en la solicitud:

Concepto	Días estimados
Restricciones de movilidad e inestabilidad en la infraestructura vial nacional y bloqueos por manifestaciones	45
Pérdida de productividad por temporada invernal (marzo – junio de 2026).	65
Retrasos en fabricación y disponibilidad de materiales por contingencias de proveedores	20
TOTAL, AFECTACIÓN ACUMULADA Y SOLICITUD DE PRORROGA	130

*En la solicitud realizada por el CONSORCIO FRAGUA GRANDE en su informe, ellos **solo solicitan ciento veinte (120) días calendarios** correspondiente a los ciento treinta (130) días de afectación.*

Como consecuencia de los factores anteriormente descritos, el avance real de las actividades constructivas ha permitido alcanzar el ochenta por ciento (80%) de avance de obra dentro de las fechas inicialmente previstas en el cronograma vigente.

*En atención a lo anterior, y una vez analizada la programación actual de las actividades y el estado de ejecución del proyecto, **esta administración externa considera técnicamente procedente ajustar las fechas establecidas para las actividades de construcción del contrato de obra CON25-14EC un adición en tiempo de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de finalización del contrato de obra CON25-14EC** con el fin de armonizar el cronograma contractual con el desarrollo real de las labores en campo.*

*La modificación propuesta **no implica alteración del alcance técnico** del proyecto sino que responde a la necesidad de ajustar los tiempos de ejecución de la actividad mencionada, garantizando una adecuada planeación, seguimiento y control del avance físico del proyecto.*

*En ese sentido, **la administración externa de la obra otorga aval técnico a la solicitud de OTROSI No.2 modificación cronograma de obra CON25-14EC,** presentada por CONSORCIO FRAGUA GRANDE., para su trámite ante ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P y el Ministerio de Minas y Energía."*
(...)

Conforme a lo anterior, es importante precisar que el aval de la interventoría y/o el concepto técnico favorable se otorgan al CONTRATISTA, ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P., respecto de la solicitud de prórroga presentada por el ejecutor de obra o contratista derivado de obra. En ese sentido, la interventoría avala

únicamente lo relacionado con la ejecución de la obra y la solicitud presentada por dicho contratista, mas no el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. En virtud de lo anterior, el aval se circunscribe a la necesidad de ampliar el plazo para la ejecución de la obra y no comprende las modificaciones propuestas por la supervisión, las cuales obedecen a aspectos propios del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

G. JUSTIFICACIÓN DEL APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN FRENTE A LA SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED.

*Una vez analizada la solicitud realizada por la Empresa **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P (ELECTROCAQUETA S.A E.S.P.).**, radicado No. 1-2026-038445 del 14 de agosto de 2026 con asunto "Solicitud ampliación del plazo del Contrato Interadministrativo FAER GGC 1362 de 2024" (**Anexo 1)** y documentación complementaria correspondiente al informe de interventoría vigente remitido por correo electrónico del 31 de agosto de 2026 (**anexo 5**)., el apoyo a la supervisión recomienda la modificación de prórroga del contrato FAER GGC No. 1362 de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

- *El plazo actual de ejecución de la FASE I – ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN: del contrato FAER GGC 1362 de 2024 es de 25 meses, contados desde la suscripción del acta de inicio del referenciado contrato FAER, por lo cual su fecha de finalización es el 23 de febrero de 2027.*
- *A la fecha de la solicitud, el contrato FAER GGC 1362 de 2024 cuenta con un avance general de obra del 51%.*
- *Acorde a lo manifestado por la interventoría H&V INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., en calidad de Interventoría técnica del Contrato de obra del FAER GGC 1362 2024, se han presentado diversos factores que han incidido en el ritmo de avance de las actividades constructivas, entre los cuales se destacan:*
 • El alcance del proyecto, el cual comprende varios frentes de obra distribuidos en zonas rurales dispersas del municipio de San José del Fragua y municipios aledaños.
 • Las condiciones propias de la infraestructura vial rural, caracterizada en su mayoría por carreteras no pavimentadas, caminos veredales y vías terciarias en estado de deterioro o con accesibilidad limitada, lo cual impacta de manera directa las actividades de transporte de materiales, movilización de personal y logística de obra.
 • Las condiciones climáticas y geográficas propias de la zona, que influyen en la transitabilidad de las vías rurales y en el desarrollo de las actividades constructivas.

- *El operador de red ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. manifiesta incremento en los tiempos de transporte y entrega de materiales, debido a las restricciones en la movilización de materiales y equipos a través del corredor vial Bogotá - Neiva - Florencia - San Vicente del Caguán, derivado a los cierres y rehabilitaciones viales consecuencia de la ola invernal, entre los que se destaca la intervención vial del puente "El Avispero", lo que ha incidido en el rendimiento del proyecto. El operador de Red comparte reportes de prensa en su solicitud en los que se evidencian los cierres y rehabilitaciones viales.* ***(Anexo 1).***
- *El operador de red ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. manifiesta reducción en el rendimiento de las actividades consecuencia de la fuerte temporada de lluvias, que obligaron a restringir operaciones y reprogramar de manera permanente las actividades de ejecución de obra. El operador de red ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P comparte el reporte de condiciones climáticas de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2026, encontrándose alertas amarillas para el departamento del Caquetá* ***(Anexo 6).***
- *El operador de red ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. manifiesta dificultades en la disponibilidad oportuna de materiales y equipos adquiridos con los proveedores CAMELECO S.A.S. y GENERAL DE ELECTRICOS S.A. quienes desarrollaron labores de mantenimiento preventivo y correctivo en sus plantas de producción.*
- *El operador de red ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. compartió copia de la solicitud de prórroga realizada para el contrato de obra No. CON25-14EC ejecutado por el CONSORCIO FRAGUA GRANDE y respectivo aval de la interventoría H&V INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. (**Anexo 4)**, en los que los manifiestan la necesidad técnica y operativa para la ampliación del plazo para la correcta ejecución del proyecto por un periodo de ciento veinte (120) días.*
- *La presente solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la FASE I del contrato FAER GGC 1362 2024, se encuentra avalada por parte de la Interventoría H&V INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S (**Anexo 4).***
- *Se indica que en la presente solicitud de ampliación de plazo por parte del Operador de Red ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P., no generara costos adicionales para el presente contrato FAER GGC No. 1362 de 2024.*

*De conformidad con lo indicado anteriormente, el apoyo técnico a la supervisión recomienda adelantar los trámites a los que haya lugar, para modificar el plazo global de la FASE I - ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN: por un término de **cuatro (4) meses**, por lo cual la nueva duración de esta será de **veintinueve (29) meses**, fijándose como nueva fecha de terminación el **23 de junio de 2027.***

Se aclara que la solicitud del operador de red ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. informa la necesidad de prorroga en un plazo de ciento veinte (120) días, sin embargo, al realizar

el conteo en días del plazo, el mismo equivale a un plazo de cuatro (4) meses, desde el 24 de febrero de 2027, hasta el 23 de junio de 2027, razón por la cual el apoyo a la supervisión recomienda la redacción del plazo en meses en concordancia con la CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO del contrato FAER GGC No. 1362 de 2024.

1. CRONOGRAMA

Una vez se oficialice en plataforma SECOP II la modificación del plazo propuesta en el presente informe, y en atención a lo dispuesto en la CLAUSULA TERCERA – CRONOGRAMA, la interventoría, el operador de red y la supervisión del Ministerio de Minas y Energía realizarán los ajustes a los tiempos y/o fechas establecidas para la ejecución de las actividades mediante ACTA DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO en concordancia con los nuevos plazos acordados.

2. RECOMENDACIÓN

Dicho lo anterior, se recomienda ***prorrogar en cuatro (4) meses****, el plazo de ejecución de la FASE I , implicado la modificación del Numeral 1: FASE I – ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN de la CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO del contrato FAER -GGC No. 1362 de 2024 poder dar cumplimiento a la totalidad de obligaciones y actividades previstas, pasando de 25 meses a* ***29 meses****, y quedando como nueva fecha de finalización de dicha Fase el* ***23 de junio de 2027.***

Se indica que la presente solicitud no implica adición de recursos al contrato FAER No. GGC 1362 2024 suscrito con ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P.

H. CONCLUSIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Efectuado el análisis integral de la solicitud presentada por el Operador de Red y verificados los argumentos expuestos, así como la justificación técnica y el aval emitido por la interventoría del proyecto, este Ministerio, en calidad de Supervisor del Contrato FAER GGC **No. 1362 de 2024**, considera que las circunstancias que motivan la ampliación del plazo contractual se encuentran debidamente sustentadas desde el punto de vista técnico y contractual.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, la Supervisión avala y recomienda al Grupo de Gestión Contractual – GGC del Ministerio de Minas y Energía que, previo el análisis que se estime pertinente, se adelante el trámite administrativo correspondiente para ampliar por un término de cuatro **(4) meses** el plazo de ejecución de la **Fase I – Actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y Energización**, pasando de **veinticinco (25) meses a veintinueve (29) meses**, estableciéndose como nueva fecha de finalización el **23 de junio de 2027**, con el propósito de permitir la culminación de las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

La modificación que se pretende realizar se deriva de la solicitud presentada por la **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. – ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P.**, en calidad de Operador de Red, mediante comunicación radicada bajo el No. **1-2026-038445** del 14 de agosto de 2026, con asunto “Solicitud ampliación del plazo del Contrato Interadministrativo FAER GGC 1362 de 2024”, acompañada de la documentación técnica correspondiente y del informe de interventoría remitido posteriormente.

A continuación, se exponen las circunstancias que sustentan la necesidad de la prórroga solicitada

CIRCUNSTANCIAS DE HECHO

En el marco de la ejecución del Contrato FAER GGC No. **1362 de 2024**, cuyo objeto corresponde a la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL 29 VEREDAS MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**”, se han presentado diferentes circunstancias que han incidido directamente en el normal desarrollo de las actividades constructivas y en el cumplimiento del cronograma previsto.

De acuerdo con la información técnica revisada, el proyecto se ejecuta en zonas rurales dispersas del municipio de San José del Fragua y municipios aledaños, en las cuales las condiciones de acceso, la infraestructura vial rural y las características geográficas de la zona han generado dificultades para la movilización de personal, materiales, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo de las obras.

En particular, se presentaron restricciones en la movilización de materiales y equipos a través del corredor vial utilizado para el abastecimiento del proyecto, derivadas de la temporada invernal, cierres, rehabilitaciones viales, movimientos en masa y restricciones de movilidad. Entre dichas situaciones se destaca la intervención del **Puente El Avispero**, circunstancia que incidió en los tiempos requeridos para el transporte y entrega de materiales hacia los diferentes frentes de obra.

Como consecuencia de estas restricciones, fue necesario reprogramar despachos, redistribuir cuadrillas de trabajo y ajustar la ejecución de actividades críticas relacionadas con la instalación de postería, montaje de estructuras, tendido de redes de media y baja tensión e instalación de transformadores, afectándose el rendimiento inicialmente previsto en el cronograma contractual.

De otra parte, las condiciones climáticas presentadas durante los meses de **marzo, abril, mayo y junio de 2026** generaron una reducción en el rendimiento de las actividades constructivas, obligando a restringir operaciones y reprogramar de manera permanente las actividades de obra. Los soportes técnicos presentados reportan condiciones climáticas adversas y alertas para el departamento del Caquetá durante dicho período.

Adicionalmente, se presentaron dificultades en la disponibilidad oportuna de materiales y equipos requeridos para la ejecución del proyecto. Según lo informado por el Operador de Red, los proveedores **CAMELECO S.A.S. y GENERAL DE ELÉCTRICOS** presentaron reducciones temporales en su capacidad de producción derivadas de labores de mantenimiento preventivo y correctivo, situación que incidió en los tiempos de fabricación y entrega de materiales estratégicos para la obra.

Frente a estas circunstancias, se implementaron medidas de mitigación orientadas a mantener la continuidad de la ejecución, entre ellas la reorganización de los diferentes frentes de trabajo, la reprogramación de actividades, la priorización de aquellas labores para las cuales se contaba con disponibilidad de materiales y el ajuste de la logística de abastecimiento. No obstante, dichas medidas no permitieron superar de manera integral las afectaciones generadas sobre la programación contractual.

A la fecha de la solicitud, el contrato presenta un **avance ponderado del 51 %**, mientras que la interventoría reporta un avance de ejecución de obra del **82,23 %**, lo cual evidencia que, aunque existe un nivel importante de ejecución, aún permanecen actividades pendientes para la culminación integral del proyecto.

La solicitud formulada por ELECTROCAQUETÁ fue acompañada del aval técnico de la firma **H&V INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S**., en calidad de interventoría técnica del contrato de obra, la cual consideró necesaria la ampliación del plazo para permitir la adecuada culminación de las actividades pendientes. Debe precisarse, sin embargo, que dicho aval se circunscribe a la ejecución del contrato de obra y que la procedencia de la modificación del Contrato Interadministrativo FAER corresponde al análisis y decisión de la Supervisión del Ministerio.

Conforme a lo anterior, la Supervisión considera procedente ampliar el plazo de ejecución de la Fase I por un término de **cuatro (4) meses**, en concordancia con la redacción de la **Cláusula Segunda – Plazo**, pasando de veinticinco (25) a veintinueve (29) meses y fijando como nueva fecha de terminación el **23 de junio de 2027**. Una vez formalizada la modificación contractual, deberán efectuarse los ajustes correspondientes al cronograma mediante la respectiva **Acta de Cronograma y Seguimiento**, de conformidad con lo previsto contractualmente.

La modificación propuesta **no implica adición de recursos** al Contrato FAER GGC No. 1362 de 2024.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Al respecto, el artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

En desarrollo de lo anterior, la jurisprudencia constitucional ha reiterado la especial relevancia de la adecuada prestación de los servicios públicos como garantía de los derechos fundamentales. En particular, la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-565 de 2017, señaló:

> *"La Corte ha entendido que la valoración constitucional de los servicios públicos se basa esencialmente en las obligaciones del Estado que se*

> *desprenden de la garantía de los Derechos Económicos Sociales y Culturales. En armonía con ello, se ha resaltado la connotación eminentemente social de la prestación de tales servicios, cuya correcta ejecución se torna de la mayor relevancia constitucional dado que, "(...) por una parte, de la realización de los derechos fundamentales de las personas depende en gran medida de la adecuada prestación de los servicios públicos –p.ej. de agua, salud, saneamiento básico, energía, transporte, etc.– y, por otra, el Constituyente ha optado por una forma estatal, el Estado social de derecho, destinada a corregir la deuda social existente en el país con los sectores sociales más desfavorecidos mediante un sistema político que busca la progresiva inclusión de todos en los beneficios del progreso".*

En concordancia con lo anterior, resulta pertinente analizar la naturaleza jurídica del plazo en los contratos estatales, particularmente frente a su incidencia en la ejecución y cumplimiento del objeto contractual. Al respecto, el Consejo de Estado ha señalado:

> *"Dentro de esas cláusulas que las partes pueden pactar en los contratos públicos, para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y, particularmente, dentro de las "modalidades" que la norma menciona, debe entenderse incluido el **plazo de ejecución del contrato** que, como ya se mencionó, corresponde al plazo de ejecución de las obligaciones derivadas de dicho acto jurídico, que, tal como se explicó, puede ser suspensivo o extintivo, y constituye una de las modalidades en las que puede pactarse el cumplimiento de las obligaciones, junto con la condición y el modo. Acerca de las clases de plazo y sus efectos sobre la ejecución de las obligaciones contractuales y la extinción del vínculo jurídico que ata a las partes, el Consejo de Estado manifestó lo siguiente, en reciente sentencia6, en la cual también hizo alusión a la jurisprudencia previa de la misma corporación: Legalmente -art. 1551, C.C.- **el plazo es la época que se fija para el cumplimiento de la obligación**. Y según sus efectos, el mismo puede ser suspensivo o extintivo, siendo el primero aquel cuyo cumplimiento marca la exigibilidad de la obligación y el ejercicio del derecho, pues antes se suspenden tanto la una como el otro, pero una vez llega el término fijado, se puede ejercer el derecho y se torna exigible la obligación; y el segundo, aquel durante el cual el derecho puede ser disfrutado pero una vez se cumple, el mismo desaparece o se extingue, como sucede, a título de ejemplo, con el contrato de arrendamiento. En los contratos estatales, como el que es objeto de la presente controversia, por lo general el plazo es de la primera modalidad, es decir, suspensivo, pues obedece al **término que se pacta para ejecutar las prestaciones objeto del contrato**, y las obligaciones se hacen exigibles una vez culmina el mismo. De igual manera, el cumplimiento del plazo acordado por las partes, que es el que se considera como necesario v suficiente para la ejecución del objeto contractual, marca el momento de la terminación del contrato y el inicio de la etapa de liquidación. En relación con el plazo de ejecución de los contratos, ha dicho la jurisprudencia:*

> *(…)* ***<u>La estipulación de un plazo de ejecución del contrato es de vital importancia para el cumplimiento puntual de su objeto y, por tanto, en orden a atender y satisfacer la necesidad pública que dio lugar a su celebración</u>****; además, responde a estrictos principios de la contratación pública, como los de economía y planeación, y resulta congruente con las normas presupuestales que reclaman precisar en el tiempo los compromisos contractuales que las entidades públicas adquieran en las respectivas vigencias fiscales, con cargo a las apropiaciones que conforman su presupuesto anual. [D]e otra parte, no se desconoce que en los contratos cuya ejecución se prolonga en el tiempo (verbigracia el de obra pública), el vencimiento del plazo contractual no representa la extinción ipso iure de los mismos, por lo cual la ley prevé un plazo para liquidarlos, precisamente, con el objetivo de extinguirlos, pues una cosa es que termine el plazo de ejecución y otra, muy distinta, que termine el vínculo contractual. Tampoco pasa inadvertido que a la terminación del plazo de ejecución, la Administración debe verificar si la obligación de dar, hacer o no hacer sobre la que versa el contrato se ha cumplido en su totalidad, para dar paso a su liquidación, etapa en la que se realizará una verificación o control del cumplimiento del objeto contractual y se efectuará el balance económico a que haya lugar, de mutuo acuerdo por las partes o unilateralmente por la Administración en caso de renuencia del contratista para hacerlo*" Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, sentencia del 16 de febrero de 2022, Rad. 11001-03-06-000-2021-00167-00 (2473)

De acuerdo con lo anterior, el plazo de ejecución en los contratos estatales constituye un elemento esencial para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, sin que su vencimiento implique necesariamente la extinción del contrato, sino el inicio de las actuaciones tendientes a su liquidación.

La Dirección de Energía, en su calidad de supervisor del contrato, ejerce la facultad y el deber de realizar el control y vigilancia de su ejecución, así como de adelantar las actuaciones preventivas necesarias que permitan el cumplimiento de los fines estatales.

En este sentido, se considera procedente la modificación del contrato en el marco de la autonomía de la voluntad de las partes y de las estipulaciones contractuales que regulan expresamente la posibilidad de modificar el plazo, teniendo en cuenta que la ampliación solicitada está orientada a permitir la culminación de las actividades pendientes de ejecución y, consecuentemente, el cumplimiento integral del objeto del Contrato FAER GGC No. **1362 de 2024**.

Sumado a lo anterior, resulta pertinente tener en cuenta lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el

Concepto C-011 de 2025, en relación con la naturaleza del plazo en los contratos de obra:

> *[...] los plazos tienen naturaleza suspensiva tratándose de los contratos de obra. Esto sucede tanto cuando se pactan entregas parciales como cuando la entidad recibe el objeto al finalizar el plazo pactado, porque la exigibilidad de las obligaciones está suspendida mientras cada uno de estos términos esté pendiente: la Administración solo podrá exigir el cumplimiento cuando venza en el plazo entrega, pues solo a partir de ese momento las obligaciones son puras y simples. De hecho, a diferencia de los casos mencionados en el párrafo precedente, el plazo no extingue el contrato, ya que requiere la ejecución de la obra. (...)*

En el caso concreto, la solicitud tiene como finalidad ampliar por un término de **cuatro (4) meses** el plazo establecido para la **Fase I – Actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y Energización**, con el propósito de contar con el término requerido para culminar las actividades pendientes, particularmente aquellas relacionadas con la **Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra**, y avanzar en el cumplimiento integral del objeto del Contrato FAER GGC No. **1362 de 2024**.

Lo anterior se encuentra sustentado jurídicamente en los siguientes preceptos normativos:

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: "El plazo del presente contrato es de doscientos sesenta y cinco (265) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente Contrato. Para la ejecución del objeto contractual y su alcance, se establecen las siguientes fases con sus respectivos plazos:

> *1. FASE I – ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN: El plazo, entendido este como el tiempo total asociado a la ejecución de esta fase, es el propuesto por el OPERADOR DE RED en el Anexo 2 – Cronograma Fase I aprobado por el MINISTERIO, el cual es de obligatorio cumplimiento, esto es veinticinco (25) meses. (...)*
>
> *CLÁUSULA TERCERA – CRONOGRAMA: (...) En caso de requerirse la modificación del plazo global previsto para la FASE I – ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN, las Partes podrán convenir su modificación mediante otrosí, previa solicitud y justificación del OPERADOR DE RED y/o supervisor de MME del contrato, avalada por el Interventor y/o el SUPERVISOR del MINISTERIO cuando aplique, la cual deberá ser solicitada con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a su vencimiento, anexando el cronograma propuesto. (...)*

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA – MODIFICACIONES: Toda modificación o enmienda total o parcial del presente Contrato deberá estar justificada y constar por escrito.

Así mismo, la solicitud de prórroga encuentra sustento en lo previsto en la Cláusula Tercera – Cronograma del Contrato **FAER GGC No. 1362 de 2024**, la cual contempla expresamente la posibilidad de modificar mediante otrosí el plazo global de la Fase I, previa solicitud y justificación del Operador de Red y/o del supervisor, con el aval correspondiente y el cumplimiento de los requisitos contractualmente establecidos.

En este sentido, la ampliación propuesta por el Operador de Red **no modifica el objeto ni las obligaciones contractuales** y se encuentra debidamente justificada desde la perspectiva técnica y jurídica, constituyéndose en un instrumento que permite garantizar la continuidad de la ejecución contractual y la culminación de las actividades previstas para el cumplimiento integral del objeto del contrato. En consecuencia, dicha solicitud de modificación es avalada por la Supervisión, de conformidad con el Manual de Contratación y lo establecido en el contrato.

En relación con las garantías contractuales, la modificación propuesta se rige por lo dispuesto en la **Cláusula Vigésima Primera – Garantías** del Contrato FAER GGC No. **1366 de 2024**, particularmente por lo establecido en su **Parágrafo 4**, conforme al cual, cuando se presenten modificaciones contractuales que impliquen la actualización o modificación de las garantías, el **OPERADOR DE RED** deberá remitirlas al **MINISTERIO** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación contractual, para el trámite correspondiente de verificación y aprobación.

En conclusión, el acuerdo entre las partes constituye una de las formas válidas de modificar el contrato, siempre que la modificación se encuentre debidamente justificada y orientada a la satisfacción del interés público y al cumplimiento del objeto contractual. En el presente caso, la ampliación del plazo se encuentra dirigida a garantizar la continuidad y culminación de las actividades previstas para la ejecución del proyecto y, con ello, la efectiva prestación del servicio público de energía eléctrica y la satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

En mérito de lo expuesto, se concluye lo siguiente:

1. Que el contrato se encuentra vigente, razón por la cual es jurídicamente viable realizar la modificación pretendida.

2. Que las pólizas contractualmente exigidas han sido verificadas por la supervisión conforme a lo expuesto en el presente memorando.
3. Que los documentos anexos a la solicitud fueron debidamente verificados.
4. Que el informe técnico de apoyo a la supervisión y sus anexos forman parte integral del presente memorando y del otrosí que se suscriba.
5. Que la presente modificación no implica adición al valor establecido en el contrato, por lo tanto, no afecta la ecuación ni el equilibrio económico del mismo.
6. Para finalizar, la Supervisión recomienda adelantar ante el Grupo de Gestión Contractual – GGC los trámites pertinentes para la prórroga del plazo de ejecución de la FASE I – ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN del Contrato FAER GGC No. 1362 de 2024, por un término de cuatro (4) meses, pasando de veinticinco (25) meses a veintinueve (29) meses y estableciéndose como nueva fecha de finalización de dicha Fase el 23 de junio de 2027, con el fin de que el Operador de Red pueda proceder con la culminación de las actividades pendientes anteriormente descritas.

Por esta razón se destaca que, al llevar energía a la población, así como la normalización del servicio, son acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los usuarios, acciones que otorgan cumplimiento a las políticas públicas de Ministerio de Minas y Energía y el Estado y así mismo por parte de la población se origina un arraigo de sus habitantes, generando así estabilidad a las familias beneficiarias.

En conclusión, y con fundamento en las consideraciones técnicas y jurídicas previamente expuestas, se recomienda al **Grupo de Gestión Contractual (GGC)** adelantar los trámites correspondientes para la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. **FAER GGC 1362 de 2024** por un término de cuatro (4) meses, adicional a lo pactado, desde el **24 de febrero de 2027 hasta el 23 de junio de 2027**.

Anexos:

1. Radicado No. 1-2026-038445 del 14 de agosto de 2026 con asunto “Solicitud ampliación del plazo del Contrato Interadministrativo FAER GGC 1362 de 2024”
2. Acta de Cronograma y Seguimiento No. 3 FAER GGC 1362 de 2024.
3. Informe encargo fiduciario AVAL FIDUCIARIA julio 2026
4. Aval interventoría
5. Informe de interventoría con corte al mes de julio de 2026
6. Anexos solicitud ELECTROCAQUETA, Reportes IDEAM

7. Informe técnico
8. actas de cronogramas

Enlace soportes: **Otrosi 3**

Cordialmente,

Tabla_Firmantes

ley_texto
rad_padre
anexo_r
copias_r
Elaboró: res_proyecto
Reviso: res_reviso
Aprobó: res_aprobacion